

EXPEDIENTE: RAP/022/2021 Y SUS ACUMULADOS RAP/023/2021, RAP/024/2021 Y JDC/069/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MEXICO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLITICO MORENA.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el pasado veintinueve de julio a las doce horas con cincuenta minutos el oficio número SG-JAX-1464/2021, suscrito por Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JDC-1274/2021, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave **RAP/022/2021 y sus acumulados RAP/023/2021, RAP/024/2021 y JDC/069/2021.**-----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado medio de impugnación y no habiendo ningún otro medio para interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1464/2021, suscrito por Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **RAP/022/2021 y sus acumulados RAP/023/2021, RAP/024/2021 y JDC/069/2021.**-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO. Téngase el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/022/2021 y sus acumulados RAP/023/2021, RAP/024/2021 y JDC/069/2021**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y cuadernillo accesorio **CU/JDC/027/2021**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----